## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de la de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades (BOJA núm. 146, de 31.7.2006).

Por Resolución de 20 de junio de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, se han convocado pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

En el párrafo segundo de la base segunda de la Resolución se ha producido un error:

Donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes de iniciará al día siguiente de su publicación en BOJA.»

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes de iniciará al día siguiente de su publicación en BOJA y finalizará el 8.9.2006.»

En el párrafo único de la base cuarta se debe añadir un cuarto apartado:

«d) Certificado Médico específico para Grúas Torres Desmontables, Grúas Móviles Autopropulsadas y Maquinaria Móvil Minera »

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Gas IG-II, en el apartado tercero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«poseer el carné de IG-II, con antigüedad de 2 años.» Debe decir:

«poseer el carné de IG-I, con antigüedad de 2 años.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Gas IG-IV, en el apartado segundo de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«Poseer el carné de IG-III, con antigüedad de 2 años.» Debe decir:

«Poseer el carné de IG-II o IG-III , con antigüedad de 2 años »

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos CAT-I, en el apartado primero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«Técnico de Grado Medio en rama Técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto.»

Debe decir:

«Estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos del apéndice II de la Instrucción MI-IP05 (R.D. 365/05, de 8.4.05), en su defecto.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos CAT-II, en el apartado primero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«Técnico de Grado Superior en rama Técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teórico-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto.»

Debe decir:

«Estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos del apéndice III de la Instrucción MI-IP05 (R.D. 365/05, de 8.4.05), en su defecto.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos CAT-III, en el apartado primero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«Técnico de Grado Superior en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teórico-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto.»

Debe decir:

«Estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos del apéndice IV de la Instrucción MI-IP05 (R.D. 365/05, de 8.4.05), en su defecto.

Se rectifica de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- P.O. (Orden de 5.7.2006), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de la de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades (BOJA núm. 146, de 31.7.2006).

Por Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, se han convocado pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. En el párrafo cuarto de la base quinta se ha producido un error:

Donde dice:

«Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en octubre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.».

Debe decir:

«Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.»

Debe incluirse el siguiente Anexo:

ANEXO I

ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

MODALIDAD / ESPECIALIDAD		REQUISITOS	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT- I	-Estar en posesión de un título de Ciclo formativo de Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos del apéndice II de la Instrucción MI-IPO5 (R.D. 365/05 de 8-04-05), <b>en su defecto</b> - Acreditar experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoria de oficial de 2°, como mínimo, en empresa instaladora de PPL	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT- II	-Estar en posesión de un título de Ciclo formativo de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos del apéndice III de la Instrucción MI-IP05 (R.D. 365/05 de 8-04-06), <b>en su defecto</b> -Poseer carné de instalador autorizado de PPL de categoría IP-1, con una antigüedad mínima de dos años.	
REPARADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS	CAT-III	-Estar en posesión de un título de Ciclo formativo de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos del apéndice IV de la Instrucción MI-IP05 (R.D. 365/05 de 8-04-06), <b>en su defecto</b> -Acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1°, como mínimo, en empresa mantenedora de PPL	
INSTALADOR (MANTENEDOR) CALEFACCIÓN AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACION		DEBE CUMPLIR UNO DE LOS REQUISITOS	1-FP-2 relacionado con su especialidad, además del curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 2-Curso/s teórico practico establecido en el RITE, contenido en los apéndices 11.1 y 11.2. (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía) 3-Ciclo formativo Grado Medio: "Montaje y mantenimiento de instalaciones de frio, climatización y producción de calor". 4-Ciclo formativo Grado Superior: "Mantenimiento y montaje de instalaciones de Edificios y Proceso", "Desarrollo de Proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención", "Mantenimiento de Equipo Industrial".
INSTALADOR INTERIORES DE AGUA (FONTANERO) INSTALADOR (MANTENEDOR) FRIO		1 '	omologado del INEM en frio industrial, o certificado
MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		de estudios de oficialia industrial de frío, o bien Ciclo Formativo de Grado Medio de "Montaje y Mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor".  Certificado del Director Facultativo de la explotación minera a la que pertenece de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC MIE SM 07.1.03.  Declaración Jurada del interesado haciendo constar que conoce el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y los riesgos laborales de la máquina a emplear.	
OPERADOR DE GRUAS (TORRES Y MOVILES AUTOPROPULSADAS) OPERADOR DE		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS	1-Certificado de estudios primarios 2-Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Modalidad A(75 Horas Teóricas/225 Horas Prácticas), Modalidad B (150 Horas Teóricas/300 Horas Prácticas), y Modalidad Grúa-Torre (150 Horas Teóricas/50 Horas Prácticas).

Se rectifica de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- P.O. (Orden de 5.7.06), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de la de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades (BOJA núm. 146, de 31.7.2006).

Por Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, se han convocado pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

En el párrafo único de la base cuarta se debe añadir un cuarto apartado:

«d) Certificado Médico específico para Grúas Torres Desmontables, Grúas Móviles Autopropulsadas y Maquinaria Móvil Minera.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Gas IG-II, en el apartado tercero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«poseer el carné de IG-II, con antigüedad de 2 años.» Debe decir:

«poseer el carné de IG-I, con antigüedad de 2 años.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Gas IG-IV, en el apartado segundo de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«poseer el carné de IG-III, con antigüedad de 2 años.» Debe decir:

«poseer el carné de IG-II o IG-III, con antigüedad de 2 años.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos CAT-I, en el apartado primero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«Técnico de Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto»

Debe decir:

«Estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Medio en rama Técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos del Apéndice II de la Instrucción MI-IP05 (R.D. 365/05, de 8.4.05), en su defecto.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos CAT-II, en el apartado primero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«Técnico de Grado Superior en rama Técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teórico-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto.»

Debe decir:

«Estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Superior en rama Técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos del Apéndice III de la Instrucción MI-IP05 (R.D. 365/05, de 8.4.05), en su defecto.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos CAT-III, en el apartado primero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«Técnico de Grado Superior en rama Técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teórico-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto.»

Debe decir:

«Estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Superior en rama Técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos del Apéndice IV de la Instrucción MI-IP05 (R.D. 365/05, de 8.4.05), en su defecto.»

Se rectifica de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de agosto de 2006.- P.O. (Orden de 5.7.2006), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

RESOLUCION de 10 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, de corrección de errores de la de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades (BOJA núm. 146, de 31.7.2006).

Por Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, se han convocado pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

En el párrafo único de la base cuarta se debe añadir un cuarto apartado:

«d) Certificado Médico específico para Grúas Torres Desmontables, Grúas Móviles Autopropulsadas y Maquinaria Móvil Minera.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Gas IG-II, en el apartado tercero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«poseer el carné de IG-II, con antigüedad de 2 años.» Debe decir:

«poseer el carné de IG-I, con antigüedad de 2 años.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Gas IG-IV, en el apartado segundo de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«poseer el carné de IG-III, con antigüedad de 2 años.» Debe decir:

«Poseer el carné de IG-II o IG-III, con antigüedad de 2 años.»

En el Anexo I, en la Modalidad/Especialidad Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos CAT-I, en el apartado primero de los requisitos se ha producido un error:

Donde dice:

«Técnico de Grado Medio en rama Técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teórico-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto.»

Debe decir:

«Estar en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Medio en rama Técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos del apéndice II de la Instrucción MI-IP05 (R.D. 365/05, de 8.4.05), en su defecto.»